
**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

RESOLUCIÓN N°	
04	015

Montevideo, 15 de julio de 2015.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 41 y 56 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el artículo 41 referido establece que los sujetos obligados deberán designar un responsable de la información que se publique en su respectivo sitio web;

II) que por su parte, el artículo 56 del citado Decreto dispone que los sujetos obligados deberán designar a los funcionarios responsables para recepción de solicitudes y entrega de información, conforme a la normativa vigente en la materia;

CONSIDERANDO: I) que conforme preceptúa el artículo 2 de la Ley N° 18.381, la UCE es sujeto obligado, y por tanto la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control es en principio pública;

II) que razones de legalidad y conveniencia imponen la designación de un funcionario responsable a efectos del cumplimiento de las normas antes mencionadas;

III) que la Dra. Jimena Hernández de AGESIC, posee el perfil requerido para el eficaz cumplimiento de dichas responsabilidades;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 41 y 56 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y normas concordantes aplicables;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1°. Desígnase a la Dra. Jimena Hernández como responsable de la información que se

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

publique en el sitio web de la UCE y respecto de la recepción de solicitudes y entrega de información, en mérito a lo establecido por el artículo 56 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

3°. Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Firmada por: Ing. Jorge Forcella